

CASTILLA-LA MANCHA

ALBERTO PANIZO ROMO DE ARCE
Universidad Complutense de Madrid

Durante el período legislativo correspondiente al año 1987 pocas han sido las disposiciones dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Derecho Eclesiástico; tan sólo sendas Ordenes de la Consejería de Educación y Cultura relativas a restauraciones de templos y un expediente declarando bien de interés cultural a la iglesia de Santa María, de Melque, así como una resolución del mismo Departamento sobre competencias reconocidas a la Escuela «CENSA», dependiente del Centro Nacional Salesiano de Pastoral, junto con un Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se acepta una cesión a la Comunidad otorgada por el cabildo de sacerdotes de Santa Catalina del Monte Synaí.

Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de enero de 1987. (D.O.C. L.M. núm. 6, de 3 de febrero de 1987), por el que se acepta la cesión de uso a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha efectuada por el cabildo de sacerdotes de Santa Catalina del Monte Synaí, de un terreno en el término municipal de Cuenca.

«De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento para la aplicación de la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 104/1986, de 23 de septiembre.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de de enero de 1987.

DISPONGO: Primero. Aceptar la cesión de uso por tiempo indefinido y con carácter gratuito a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha efectuada por D. José Antonio Navarro Saugar, en nombre y representación del Cabildo de Santa Catalina del Monte Synaí, de un terreno de ochenta metros cuadrados (80 m²), que linda con el club de ancianos «Santísimo Cristo del Amparo» y con destino exclusivo a ampliación de dicho club de ancianos.

Segundo. La cesión se acepta en las mismas condiciones en que se hiciera la del mencionado club de ancianos, transferido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, y con la condición expresa de que siga la misma línea de construcción del edificio actual.

Tercero. Los gastos que se originen con motivo de la legalización de esta cesión serán por cuenta única de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Cuarto. En la formalización de los oportunos documentos en que la cesión se haga constar, ostentará la representación de la Junta el Director General de Hacienda o el funcionario en quien déleque.

Quinto. Por la Consejería de Economía se adoptarán las medidas conducentes al cumplimiento de cuanto se previene en los artículos anteriores.

Dado en Toledo a 13 de enero de 1987.

Orden de 8 de octubre de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia licitación por el sistema de subasta con admisión previa, de la obra de restauración de la iglesia de Villamayor de Santiago (Cuenca).

(D.O.C.L.M. núm. 48, de 13 de octubre de 1987.)

Resolución de 10 de noviembre de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura —Secretaría General Técnica—, por la que anuncia contratación por concurso público de la obra de restauración de la iglesia parroquial de Méntrida (Toledo).

(D.O.C.L.M. núm. 53, de 17 de noviembre de 1987.)

Resolución de la Dirección General de Cultura por la que se acuerda incoar expediente para la declaración de la zona que rodea a la iglesia de Santa María, de Melque, como bien de interés cultural con la categoría de sitio histórico.

(D.O.C.L.M. núm. 58, de 15 de diciembre de 1987.)

Resolución de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se reconoce la Escuela de Animación Juvenil «CENSA», dependiente de la entidad Centro Nacional Salesiano de Pastoral Juvenil de Guadalajara, con capacidad para titular directores y monitores de actividades juveniles.

(D.O.C.L.M. núm. 59, de 22 de diciembre de 1987.)